

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: RESTITUCION DE INMUEBLE No. 2023 - 00301
DEMANDANTE: EUGENIA SOTO FORERO
DEMANDADA: ABYT LIMMER VALENCIA ALZATE

Teniendo en cuenta la que la actora no dio cumplimiento en debida forma al auto inadmisorio, se **RECHAZA** la presente demanda.

No se **ordena** su devolución en aplicación a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso por haberse presentado de manera digital y la demandante conserva los originales de la solicitud y anexos.

Por secretaría déjense las constancias correspondientes en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa9f9be1168c42f0ae49115031b4356828fb39a9a1f8bbb20bad096480ac57b5**

Documento generado en 31/08/2023 04:35:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>